



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0270 - 2015

01 JUL 2015

“Por medio del cual se acepta la renuncia de un Directivo Docente vinculada en Provisionalidad de la Institución Educativa María Inmaculada en el Municipio de Providencia”

La **GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y 1278 de 2002 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito de fecha 01 de julio de 2015, la Hermana, **OLGA LUCIA ZAPATA CALLEJAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.677.877, expedida en Bello (Ant) asignada al grado 2 nivel salarial A con especialización en el Escalafón Nacional Docente de que trata el decreto 1278 de 2002, presentó renuncia irrevocable del cargo de Directivo Docente, (Rector) que venía desempeñando en la Institución Educativa María Inmaculada en el Municipio de Providencia.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del 01 de julio de 2015, la renuncia irrevocable presentada por la Hermana, **OLGA LUCIA ZAPATA CALLEJAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.677.877, expedida en Bello (Ant), grado 2 nivel salarial A con especialización en el Escalafón Nacional Docente de que trata el decreto 1278 de 2002, del cargo de Directivo Docente, (Rector) que venía desempeñando en la Institución Educativa el Carmelo.

PARÁGRAFO: Autorizar al jefe del Desarrollo del Talento Humano retirar su nombre de la nómina de Docentes y Directivos Docentes del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sufragado con recursos del Sistema General de Participaciones, a partir de la misma fecha de la aceptación de la renuncia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para los fines legales pertinentes, hágase las comunicaciones de rigor.

PARAGRAFO: La Administración Departamental expresa su agradecimiento y admiración por su dedicación, contribución y servicios prestados a la Educación Departamental.

ARTICULO TERCERO: Regístrese la anterior novedad en el Sistema Humano y en la hoja de vida del Directivo Docente a quien se le acepta la renuncia en el primer artículo de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto surte efectos fiscales a partir del 01 de julio de 2015.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los

AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE

Gobernadora

Proyectó/elaboró: Enid Martínez Forbes
Revisó: O.A.J.
Aprobó: Aury Socorro Guerrero Bowie
Archivó: Judith Hawkins/José Rico